

## PLENO MUNICIPAL 05/93

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 25 DE MARZO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(E.A.)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Miren Jone Cabezudo Cialceta	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(H.B.)
	D <sup>a</sup> Miren Jaione Urruzola Arizeta	(H.B.)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(H.B.)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(E.A.)
	D <sup>a</sup> Agustina Herrero Sánchez	(E.A.)
	D. Juan M <sup>a</sup> Alkorta Etxeberria	(P.N.V.)
	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Victoria Aldaz Carrera	(P.N.V.)
SECRETARIO:	D. Juan de Benito Zaldo	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 25 de marzo de 1993, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 17 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

### 1.-ADQUISICION DE LOCAL SITO EN ERRIBERA KALEA N° 6 BAJO.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 18 de febrero de 1993, del siguiente contenido literal:

"Visto, que este Ayuntamiento tiene intención de tramitar un Plan Especial de Reforma Interior para el area R-11 Zumaburu, que ha sido redactado por los Arquitectos Sres. Agustin Mitxelena, Pedro Etxaniz y Josu Iriondo, el cual conlleva la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo la rasante de la Plaza Zumaburu, siendo necesario para el acceso al citado aparcamiento el local sito en Erribera Kalea nº 6-sótano, propiedad de Dn. Florentino Seoane Ramos, el cual ha ofertado al Ayuntamiento la venta del mismo,

Visto, el informe del Arquitecto Municipal, efectuado con fecha 2 de Diciembre de 1992, valorando el citado inmueble,

Visto, que a petición de la Alcaldía el Técnico Municipal, con fecha 2 de Febrero de 1993, procede a efectuar las mediciones del local sito en Erribera Kalea nº 6-bajo, propiedad de Dn. Florentino Seoane Ramos, con el fin de realizar nueva valoración del local, dado la disconformidad entre la superficie real y la que consta en la escritura publica, alegada por el propietario,

Visto, que la valoración efectuada por el Técnico Municipal con fecha 2 de Febrero de 1993, asciende a la cantidad de Diez millones doscientas sesenta y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas ( 10.268.850.-ptas),

Visto, que el Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, asciende a la cantidad aproximada de Cincuenta y ocho mil doscientas pesetas (58.200.-ptas),

Visto, que la Sra. Alcalde manifiesta en la Comision, que tras negociaciones efectuadas con el Sr. Florentino Seoane Ramos, este ha aceptado la valoración de 10.268.850.-ptas, con la condición de que los gastos que se deriven del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, sean por cuenta del Ayuntamiento; en consecuencia se propone al Pleno Municipal, que previo dictamen favorable de la Comision de Hacienda, adquiera mediante compra el local sito en Erribera kalea nº 6-bajo, a Dn. Florentino Seoane Ramos, en la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS ( 10.268.850.-ptas), y siendo por cuenta del Ayuntamiento el impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, que asciende a la cantidad aproximada de Cincuenta y ocho mil doscientas pesetas (58.200.-ptas).

Asimismo se propone a la Alcaldía, que previo a la adopción del citado acuerdo de adquisición, encargue se realicen las siguientes gestiones:

- a) Recabe informe del Sr. Interventor de Fondos, sobre la existencia de crédito al respecto.
- b) Encargue al Arquitecto Asesor Municipal realice un documento gráfico (planos) del estado del local sito en Erribera Kalea 6-bajo.
- c) Encargue al Sr. Secretario General del Ayuntamiento realice las gestiones oportunas con la propiedad, a fin de comprobar que la finca objeto de compra

*se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos así como la titularidad actual de la misma, mediante el correspondiente certificado de titularidad y cargas del Registro de la Propiedad."*

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, y sin presentarse objeción alguna, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia, elevado a acuerdo plenario, autorizando a la Sra. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

## **2.-APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR S-6 DE USURBIL.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 18 de febrero de 1993, del siguiente contenido literal:

*"Examinado el expediente iniciado para la contratación por concurso de los trabajos de redacción de un Proyecto de Urbanización del Sector S-6 de las N.N.S.S. de Usurbil, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 1005/74 de 4 de Abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con Empresas consultoras o de servicios.*

*Visto, el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, y hallado conforme,*

*Visto, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir para la contratación por concurso de dicho trabajo de redacción, y considerando que el mismo no es correcto dado que esta a falta de una cláusula relativa a los criterios de selección del citado concurso.*

*A la vista de ello se acuerda proponer a la Alcaldía, deje pendiente de aprobación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, hasta tanto no se fijen por la Comisión los criterios de selección, así mismo con relación a este Pliego la Sra. Alcalde propone se modifique el punto 2.3. en lo referente al plazo de redacción y presentación del documento, estableciendo para ello un plazo máximo de tres meses (3).*

*Examinados ambos Pliegos, para la contratación por concurso de los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6 del término municipal de Usurbil, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1005/74 de 4 de Abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), así como a la restante legislación del Estado y específicamente la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento General de Contratación, se acuerda proponer al Pleno Municipal, adopte el siguiente acuerdo:*

1º) Apruebe el Pliego de Prescripciones Técnicas para la redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6 del término municipal de Usurbil, disponiendo su exposición al público, durante el plazo de ocho días (8), en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, que serán resueltas por la Corporación."

Asimismo se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 4 de marzo de 1993, del siguiente contenido literal:

"Visto, el dictamen de la Comisión de Obras Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 18 de Febrero de 1993, en el que se dictamina favorablemente el Pliego de Prescripciones Técnicas para la redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6 de Usurbil, redactado por el Arquitecto Municipal, Dn. José Manuel Elícegui Sarobe, y

Examinado, el expediente iniciado para la contratación directa de los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6 de Usurbil, con arreglo a lo previsto en el Decreto 1005/74 de 4 de Abril, y Real Decreto 1842/1991 de 30 de Diciembre, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con Empresas Consultoras o de Servicios, y hallado conforme, se acuerda dictaminar favorablemente el mismo, proponiendo al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa de los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6 de Usurbil, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días (8), en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida 08026874320101 denominada Estudios y Proyectos del Presupuesto de 1993.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación directa, consultando a la empresas que a continuación se citan, de conformidad, con el artículo 120.1-3º y 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 188 del Reglamento General de Contratación del Estado, para que en el plazo de quince días (15) presenten ofertas económico - administrativas, conforme a los Pliegos aprobados.

-JUAN ALVARO DIEZ - GUARDAMINO BEASCOECHEA  
Avda. Tolosa 95 - Donostia

-JOSE MIGUEL MARTIN HERRERO - FERNANDO OÑORO PEREZ  
Gran Vía 3 - Donostia

*-JULIO BILBAO ARIÑO  
Avda. Zarauz 58-1º - Donostia"*

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, y sin presentarse objeción alguna, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación de los anteriores dictámenes, que son aprobados por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia, elevados a acuerdo plenario.

**3.-APROBACION DE LOS CRITERIOS. OBJETIVOS Y SOLUCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO QUE CONSTAN EN LOS TRABAJOS ELABORADOS POR LOS TECNICOS REDACTORES EN RELACION AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL R-5 SASOETA.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 25 de marzo de 1993, del siguiente contenido literal:

*"Visto, el acuerdo Plenario de fecha 26 de Junio de 1992, por el que se aprueba el documento de Avance del PERI R.5 (Sasoeta),*

*Abierto un período de información pública de 30 días, durante los cuales y respecto a los criterios, soluciones generales de planeamiento, que constan en los trabajos de elaboración del Plan Especial de Reforma Interior del R.5 (Sasoeta), se han formulado varias sugerencias y alternativas de planeamiento suscritas por:*

- 1.-D. Félix Rodríguez Tellechea, en su calidad de administrador del portal nº 5 de la Plaza Jaizkibel, en representación del bloque de 40 viviendas.*
- 2.-D. Tomás Arevalo Carrascal, y Dn. Marino Arevalo Carrascal en representación de Dn. Bienvenido Arevalo Carrascal.*
- 3.-D. Juan María Artola, en su calidad de Párroco de la Parroquia de San Pedro,*

*Visto, que los servicios Técnicos de la Corporación y los técnicos Redactores del Plan, en relación con esas sugerencias y alternativas de planeamiento han formulado su propuesta en el informe emitido al respecto,*

*Visto, que la Comisión asume en su totalidad el informe emitido por el equipo Redactor del PERI en lo referente a la contestación a las sugerencias y otras alternativas de planeamiento formuladas por particulares,*

*Visto, que conforme a lo preceptuado en el artículo 125-3 del reglamento de Planeamiento corresponde a la Corporación acordar lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminar los trabajos de elaboración del PERI del Área R.5 (Sasoeta), se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer al Pleno, que adopte los siguientes acuerdos:*

1º) Confirme los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el documento de Avance del PERI Area R.5 (Sasoeta), que servirán de base para la redacción del citado Plan Especial.

2º) Acepte las sugerencias contenidas en los escritos formulados por Dn. Bienvenido Arevalo Carrascal, y Dn. Juan María Artola en su calidad de Párroco de la Parroquia de San Pedro, no así la sugerencia formulada por Dn. Félix Rodríguez Tellechea, en calidad de Administrador de portal nº 5 de la Plaza Jaizkibel, por entender que la propuesta da respuesta suficiente al déficit de zonas verdes detectado, para lo cual precisamente plantea la reducción de los tránsitos rodados, lo que requiere una jerarquización viaria para la que se estiman necesarias la ejecución de la glorieta de la Casa Torre y la continuación de la Calle Buruntza."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, y sin presentarse objeción alguna, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia, elevado a acuerdo plenario

#### **4.-PROPUESTA GRUPOS POLITICOS, PRIMAS JUBILACIONES ANTICIPADAS DE GUARDIAS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Personal, emitido en sesión del 10 de marzo de 1993, del siguiente contenido literal:

"Vista la solicitud de jubilación anticipada que presenta el Guardia Municipal D. Santiago de Castro Fernandez, y dada cuenta que en el Pleno de 1 de Abril de 1.992, se acordó aprobar las cuantías para el 92 de los Premios por Jubilaciones anticipadas de la Policía Municipal; esta Comisión por unanimidad de los Corporativos asistentes, propone al Pleno, la aprobación de la cuantía de los premios, en función de las edades al inicio de los respectivos expedientes, para el ejercicio de 1.993, de conformidad con el siguiente baremo:

<u>Edad</u>	<u>1.993</u>
60 años	1.890.000,-
61 años	1.510.000,-
62 años	1.140.000,-
63 años	760.000,-
64 años	390.000,-"

Sometido a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado por haber obtenido 14 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV), 3 votos en contra (los 3 de HB) y ninguna abstención.

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, primero en euskara y después en castellano, como explicación de voto, se expone que ellos han votado

en contra porque los intereses de los trabajadores salen perjudicados al no haberseles aplicado en concreto el artículo 91 del Arcepafe y que ésa ha sido la razón por la que han votado en contra, ellos además abogarían por que se vaya racionalizando la aplicación de lo que dice el Arcepafe, en todo.

#### **5.-JUBILACION VOLUNTARIA DEL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.**

Por la Sra. Alcalde se retira del orden del día porque tiene conocimiento de que el día 1 de abril se va a aprobar el decreto de transferencias de la Mupal a la Seguridad Social, que conviene estudiarlo para ver las repercusiones y hay tiempo hasta el 1 de abril.

#### **6.-COMPARECENCIA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL DE GIPUZKOA Y DESIGNACION DE LETRADO, EN RECLAMACION DE CANTIDADES FORMULADA POR TRES TRABAJADORES.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Personal, emitido en sesión del 10 de marzo de 1993, del siguiente contenido literal:

*"Vistas las citaciones de comparecencia remitidas por el Juzgado de lo Social nº 3 de Gipuzkoa, para los próximos días tres y veinticuatro de mayo a las diez y nueve treinta horas respectivamente, al Acto de Conciliación, en su caso, el de Juicio en única convocatoria, por demanda en reclamación de cantidades, formuladas por D. Francisco Javier Amadoz Plaza, por un lado y D. José Manuel Borrero y otro, por otro; esta Comisión por unanimidad de los Corporativos asistentes en cuanto a la demanda formulada por D. Javier Amadoz, y por mayoría en cuanto a la formulada por D. José Manuel Borrero y otro, acuerda proponer al Pleno la comparecencia y el nombramiento del Letrado D. Elías Olaizola Múgica, para que defienda los intereses del Ayuntamiento."*

Se suscita la aprobación del anterior dictamen ya que en vez de ser uno debían ser dos, uno la reclamación formulada por D. Francisco Javier Amadoz Plaza y otro distinto la formulada por D. José Manuel Borrero y otro.

Sometida a votación la aprobación del dictamen en cuanto a la reclamación formulada por D. Francisco Javier Amadoz Plaza, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Sometida a votación la reclamación formulada por D. José Manuel Borrero y otro, también es aprobada por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE); 6 votos en contra (los 3 de HB, más los 3 de EA); y 2 abstenciones (los 2 del PNV).

El Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, primero en euskara y después en castellano, como explicación de voto, manifiesta que el voto en contra de su grupo no es porque estén en contra del nombramiento del letrado sino porque creen que debería haberse llegado a un arreglo con los interesados y nos hubiéramos ahorrado los gastos del proceso, contestándole la Sra. Alcalde que si hay una

reclamación ante un tribunal el Ayuntamiento debe comparecer y defender sus intereses.

**7.-COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO Y DESIGNACION DE LETRADO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. XABIER OTAMENDI GARCIA.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Personal, emitido en sesión del 10 de marzo de 1993, del siguiente contenido literal:

*"Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el que en virtud de lo acordado en resolución del día 16 de Febrero, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Xabier Otamendi García contra desestimación presunta de la solicitud de reconocimiento como funcionario, solicita la remisión del expediente administrativo original, referente a dicho recurso; esta Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno, la comparecencia y designación de los Letrados D. Elías Olaizola Múgica - D<sup>a</sup> Carmen Jáuregui de la Encarnación, para que indistintamente defiendan los intereses del Ayuntamiento."*

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado por haber obtenido 12 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 3 de EA); 3 votos en contra (los 3 de HB); y 2 abstenciones (los 2 del PNV).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, primero en euskera y después en castellano, y como explicación de voto, se manifiesta que al igual que en los puestos anteriores después de analizar un poco más a fondo este tema, ellos entienden que no puede haber trabajadores de distinto tipo o de distinta clase en la Policía Municipal, es decir, que unos sean contratados laborales y que otros sean funcionarios, y piensan que habría que buscar algún tipo de solución para que todos fuesen funcionarios, máxime en este caso cuando la ley dice que todos tienen que ser funcionarios. Y entonces piensan que este contencioso sobraría y lo que habría que articular es alguna manera para que todos estos trabajadores pasasen a ser funcionarios, y dice para finalizar, que lo mismo que los puntos anteriores no han votado en contra por ser los letrados quienes son, sino por esta razón.

Toma la palabra el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, para decir, también como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, que en este caso, si nosotros hemos votado a favor de comparecer y de defender este asunto ante el Tribunal Superior de Justicia, es justamente porque ellos han defendido que los Policías Municipales no tienen por qué ser forzosamente funcionarios. Y de hecho, en este Ayuntamiento y no sólo ellos sino cree que por unanimidad, se han aprobado bases para puestos de trabajo de Policías Municipales laborales, por parte de todos. Y en consecuencia y en coherencia con aquello, él cree que si nosotros en su momento decidimos y anteriormente también por el Ayuntamiento de Urnieta, de donde procede concretamente este trabajador, que fue contratado allí, se pensó que eso era posible, y nosotros

en cierta medida todavía seguimos pensándolo, a pesar de que la ley diga que tienen que ser funcionarios. Nos parece totalmente lógico que nosotros defendamos esa postura frene al contencioso que ahora se nos ha planteado. Otra cuestión es que ya venimos defendiendo también hace algún tiempo, que se haga un estudio serio de qué tipo de Policía Municipal tenemos que tener, cuántos miembros tiene que tener, y eso vendría un poco a determinar una vez tenidas en cuenta las funciones que tenía que cubrir. Eso desde luego sí lo defendemos y a lo mejor una vez que hagamos ese estudio en profundidad llegaremos a la conclusión de que tiene que tener un determinado status. De momento y con las decisiones que se han adoptado aquí, y en nuestro caso concretamente pensando que no es ilógico que sean laborales. Creemos que sí tenemos que comparecer ante el contencioso y defender eso, que es lo que hemos defendido hasta ahora.

Contesta la Sra. Alcalde diciendo que ella en anteriores intervenciones suele decir algo que le parece muy defendible: el señor se presentó a unas pruebas de personal laboral. Es un señor transferido con el tema de la creación de este Municipio, con una serie de obligaciones y derechos que este Ayuntamiento ha respetado, y desde luego no haces unas pruebas de lo que marca la ley de entrada para formar parte del funcionariado, me parece un agravio comparativo, el planteamiento impresionante, y segundo, ya sé que en esta vida todo el mundo quiere ser funcionario porque ya te da una estabilidad laboral, pero este señor optó a unas plazas de laboral, se presentó a unas pruebas de laboral exclusivamente, que todos sabemos lo que son pruebas de laborales y lo que son de funcionarios, y desde luego, la capacitación yo no la voy a discutir, pero las pruebas que se desarrollan son muy distintas a las que marca la ley estrictamente a los funcionarios.

**8.-PROPUESTA DE E.A. PARA LA DENOMINACION DE LA CASA DE CULTURA.**

Por la Sra. Alcalde se retira del orden del día.

**9.-RECTIFICACION PADRONAL A 1 DE ENERO DE 1993.**

Se da cuenta del siguiente resumen numérico general municipal:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho a 1-1-1992	18.218	9.114	9.104
Altas desde 1-1-1992 a 1-1-1993	526	280	246
Bajas desde 1-1-1992 a 1-1-1993	455	233	222
<b>Población de derecho a 1-1-1993</b>	<b>18.289</b>	<b>9.161</b>	<b>9.128</b>

La Corporación queda enterada y lo aprueba por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.